SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 123 /15

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - PLURIANUAL" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL".---

Asunción, 02 *de julio de 2015*

VISTO: *El Memorándum de la DGAF N° 142 /2015 a través del cual remite la solicitud de declaración desierta de la Contratación Directa N° 01 "SERVICIOS DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - PLURIANUAL" y solicita la autorización para realizar el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL".----------*

CONSIDERANDO: *Que, la fecha tope para la presentación de Ofertas estaba fijada para el día 18 de junio del corriente, a las 08:00 hs. y que se han presentado dos ofertas para el mencionado llamado.----------*

Que, la oferta presentada por la firma Tecnología en Electrónica e Informática (T.E.I.S.A.) no cumple en su totalidad con toda la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida) solicitada en la Carta de Invitación debido a que el monto asegurado no alcanza el 5% de la oferta, y que por tanto dicha oferta quedo eliminada.-------

Que, la oferta presentada por la firma Núcleo S.A. no cumple con lo requerido en el punto 4 del ítem C "Capacitad Técnica" de la Carta de invitación: "El proveedor deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos tres salidas internacionales de internet por proveedores diferentes"; debido a que el proveedor solo cuenta con un proveedor de salida internacional de Internet.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".----------

Que, es necesario contar con dicho servicio debido a que actualmente en el Datacenter de la SENATICs, ubicado en la DNCP (Barrio San Pablo) cuenta con un proveedor de Servicio de Internet y es requisito fundamental contar un segundo proveedor de servicios de internet exigido por la LACNIC para contar un Sistema de Número Autónomo Multi Homed.----------

Que, el ***Dictamen N° 163/2015 de la Asesoría Jurídica*** *de la SENATICs manifiesta su parecer favorable a la presente Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que , el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · DEL PARAGUAY · SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 123 /15

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - PLURIANUAL" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL".---

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO -SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Declarar*** *desierta la Contratación Directa N° 01* ***"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA DATACENTER DE LA SENATICS - PLURIAUAL",*** *conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 2° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de UOC, a iniciar el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "Servicios de Provisión de Intenet para Datacenter de la SENATICs - Segundo llamado - Plurianual".----------*

Artículo 3° ***Autorizar*** *al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobados en el Art. 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Artículo 4° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo